

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día catorce de septiembre del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia SIP/1453/3257/2018(1) de fecha 06/09/2018, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional, por medio del cual remiten en formato digital compuesto de 4 folios, copia certificada de la resolución final emitida por el Pleno en el informativo acumulado D-29-AJ-05 instruido por la Sección de Investigación contra el notario XXXXXXXXXXXXX.

*Considerando:*

I. En esta fecha, el sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3257-2018(1), por medio de la cual requirió:

“Copia certificada de la resolución de Corte Plena de fecha a las nueve horas diez minutos del ocho de marzo de dos mil dieciséis, que incluye el informativo acumulado D-29-AJ-05 instruido por la Sección de Investigación Profesional contra el Notario XXXXXXXXXXXXX y en su resolución lo exonera de responsabilidad” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/1185/Admisibilidad/3257/2018(1), de fecha 06/09/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 1453/3257/2018(1) de fecha 06/09/2018, dirigido a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia en fecha 07/09/2018.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión


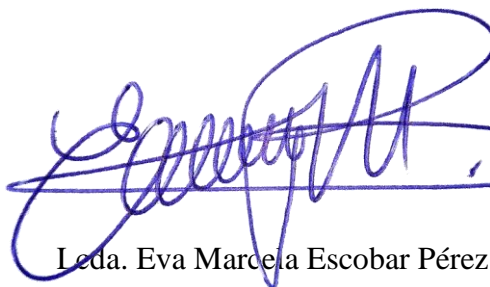
**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por el sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar al sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado junto a la certificación anexa que consta de 4 folios útiles, remitido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia.

b) Notifíquese.



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública